



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 04/2023**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/222**  
**CONTRATO N° 98/2022**  
**FONDO GENERAL**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

Este Hospital y la Sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en fecha 25 de julio del presente año, suscribieron el Contrato N° 98/2022, proveniente de la Contratación Directa No. 35/2022, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED DEL MINSAL” por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,353.20), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 18 de agosto del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en memorándum de fecha 27 de octubre del corriente año, suscrito por el Ingeniero Rodrigo Arnoldo Najarro Álvarez, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ad-honorem, dirigido a los Administradores de contrato del servicio contratado, informando que el referido contrato estaba próximo a vencer, por lo que cada establecimiento de salud, deberá solicitar una prórroga de 5 meses adicionales a la vigencia del contrato en comento;
- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de noviembre del año en curso, suscrito por la Señora Delmi Azucena Trinidad de Torres, Administradora del contrato en referencia, dirigida al Señor Marvin Chacón, representante de la referida sociedad, informando sobre la necesidad de prorrogar el contrato en comento, por un período de 5 meses adicionales, para la prestación de servicio contratado, tendiendo como base legal el artículo 83 de la LACAP, por ser un contrato de servicio; de

manera que se tenga cobertura para los primeros 5 meses del año 2023; sin embargo, necesita se extienda carta de aceptación o no a dicha solicitud de prórroga;

- III. En vista de lo solicitado, se recibió correspondencia fechada 9 de los corrientes, suscrita por el [REDACTED], en su calidad de Apoderado Administrativo de la referida Sociedad, manifestando que ACEPTA la prórroga solicitada para dicho contrato, bajo los mismos términos y condiciones ya establecidos en el contrato vigente;
- IV. Que conforme a memorándum de fecha 13 de los corrientes, suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigida al Titular, informa la necesidad de prorrogar el contrato en referencia para el año 2023, trámite que cuenta con la aceptación del contratista, por lo que solicita autorización para realizar las gestiones para la formalización de dicha prórroga.
- V. Que según Certificación de Fondos de fecha 19 de diciembre del año en curso, emitida por la Jefe del Departamento Financiero Contable, emitiendo el Cifrado Presupuestario Número **2023-3201-3-Vrs-Vrs-21-1-54203**, por un monto de **\$4,538.00**, con cargo a: **Fondo General**.
- VI. Que conforme a memorándum de fecha 21 de los corrientes, suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero Chávez, Jefe de la UACI, requiriendo el trámite de prórroga en base a lo establecido en la Cláusula Octava del referido contrato;
- VII. Que en base a nota de fecha 22 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al referido contrato, al mismo tiempo, remite para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VIII. Que la **CLÁUSULA OCTAVA** del citado Contrato **“MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO”**. **Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP)**, medularmente establece lo siguiente: *“El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al HOSPITAL y que no hubiere una mejor opción. El Titular del HOSPITAL emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”*; y sobre la base del artículo 83 de la LACAP, que esencialmente expresa: *“Los contratos de Suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse*

una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción (...);

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) PRORRÓGASE** el contrato N° 98/2022, a favor de la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, derivado de la Contratación Directa No. 35/2022 denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED DEL MINSAL”**, por un período de 5 meses a partir del mes de enero a mayo del año 2023, según se detalla a continuación:

Renglón	Código del Producto	CODIGO ONU	Descripción del Suministro	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	81209035	83112402	Servicios de Telefonía Fija	C/U	1	\$2,250.00	\$2,250.00
2	81209004	83111603	Servicios de Telefonía Celular	C/U	1	\$2,288.00	\$2,288.00
					<b>Total:</b>		<b>\$4,538.00</b>

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,891.20)**.
- C) ESTABLÉZCASE** el Cifrado Presupuestario Número 2023-3201-3-Vrs-Vrs-21-1-54203, por un monto de **\$4,538.00**, con cargo a: **Fondo General**.
- D) ORDÉNASE** a la sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$544.56)**, equivalente al 12% del monto prorrogado en la presente Resolución; por consiguiente, estará vigente desde el 1 de enero al 31 de mayo del año 2023, más un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario a la

entrega total del servicio, la cual deberá presentar en el plazo de 10 días calendario siguientes a la fecha de distribución de la presente resolución;

- E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

=====

*NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).*